

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

Ruc/código :	20609102081	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	Hora de envío :	17:40:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan en las bases: Copia del Certificado de Inspección de las Condiciones del Almacén del Postor, emitida por entidad acreditada ante INACAL.

Se le menciona al área usuaria que de acuerdo al OFICIO MULTIPLE N° 001-2023-INACAL/DA, con fecha 18 de enero de 2023, oficio enviado a todos los representantes de Organismos de Inspección Acreditados, en la que se manifiesta: ¿SE OBSERVO QUE A LA FECHA SE TIENE VARIAS DENOMINACIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD (INSPECCION HIGIENICO SANITARIO), por lo que a fin de no generar confusión hacia los usuarios/clientes se propone contar con una sola denominación, que sería lo siguiente ¿INSPECCION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (BPM) Y CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS¿ DE FABRICA, ALMACEN Y TRANSPORTE, estos certificados tienen que ser de Valor Oficial, en cumplimiento a esta norma de INACAL, se le sugiere cambiar el nombre del certificado por el autorizado en las bases integradas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Área Usuaria ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN presentada por el participante, que ambas denominaciones son válidas debiendo quedar el literal g) de la siguiente manera:

ÍTEM 1:

2) Copia del Certificado de Inspección de las Condiciones Sanitarias del Almacén del Postor (cuando el postor es representante y/o distribuidor) o Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fábrica, Almacén y Transporte (si el postor es fabricante) emitida por una entidad acreditada ante INACAL, tomando como referencia normativa la R.M. N° 066-2015/MINSA, reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario, vigente a la presentación de propuestas.

ÍTEM 2:

6) Copia del Certificado de Inspección de las Condiciones Sanitarias del Almacén del Postor (cuando el postor es representante y/o distribuidor) o Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fábrica, Almacén y Transporte (si el postor es fabricante) emitida por una entidad acreditada ante INACAL, tomando como referencia normativa la R.M. N° 066-2015/MINSA, reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario, vigente a la presentación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ÍTEM 1:

2) Copia del Certificado de Inspección de las Condiciones Sanitarias del Almacén del Postor (cuando el postor es representante y/o distribuidor) o Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fábrica, Almacén y Transporte (si el postor es fabricante) emitida por una entidad acreditada ante INACAL, tomando como referencia normativa la R.M. N° 066-2015/MINSA, reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario, vigente a la presentación de propuestas.

ÍTEM 2:

6) Copia del Certificado de Inspección de las Condiciones Sanitarias del Almacén del Postor (cuando el postor es representante y/o distribuidor) o Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura y Condiciones Higiénico Sanitarias de Fábrica, Almacén y Transporte (si el postor es fabricante) emitida por una entidad acreditada ante INACAL, tomando como referencia normativa la R.M. N° 066-2015/MINSA, reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario, vigente a la presentación de propuestas.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

Ruc/código :	20609102081	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	Hora de envío :	18:36:08

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases solicitan: Copia de la Resolución Directoral, sea Ministerial, Regional, Local otorgada respecto a los instrumentos de gestión como declaración de Impacto Ambiental, referidos a la actividad o actividades de la planta de producción donde se elabora el producto ofertado.

Al respecto se le informa al Área Usuaria lo siguiente: que de acuerdo al Reglamento de Gestión Ambiental para la Industria Manufacturera y Comercio Interno DECRETO SUPREMO N° 017-2015-PRODUCE; REGLAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA INDUSTRIA MANUFACTURERA Y COMERCIO INTERNO TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES; Artículo 3.- Ámbito de aplicación: comercio interno, en el territorio nacional. 3.2. Para efectos del presente reglamento, se considera actividades de la industria manufacturera a aquellas comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) vigente de las Actividades Económicas de las Naciones Unidas o aquella que la sustituya, con exclusión de aquellas actividades que, conforme a las normas de la materia, están comprendidas bajo la competencia de otros sectores. No están comprendidas las actividades de transformación primaria de productos naturales, que se rigen por las leyes que regulan la actividad extractiva que les da origen.

Por lo tanto el producto que esta en licitación es un producto transformado, mezcla de hojuelas pre cocidas, por lo tanto no corresponde, además tener en cuenta: De conformidad al TITULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES; CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES; ARTICULO 2: Principios que rigen las Contrataciones; a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. el Certificado que solicitan es costosa e innecesario, por lo tanto se le sugiere al Área Usuaria y al Comité de adjudicación sacar este documento de las bases, demuestra claramente un direccionamiento a una determinada empresa que solicita siempre este documento, con la única intención de direccionarlo, en caso de no acoger las observaciones se elevará a la OSCE esta bases, se denunciara a la Fiscalía de Prevención del Delito y también se comunicara a la Contraloría

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** 9 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego del análisis de la observación presentada por el participante aclaramos que este proceso no es una Licitación Pública como menciona el postor, también menciona que se debe evitar exigencias costosas lo cual es totalmente falsa en vista de que el trámite es totalmente gratuito este comité de selección en aras de permitir la mayor participación de potenciales postores suprime la exigencia de presentar el referido documento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá en las bases integradas el numeral 9) del literal g), página 23.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDQ/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

Ruc/código :	20607491764	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORIA & GESTION BIONUTRICIONAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD	Hora de envío :	21:56:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el objeto de la convocatoria nombran un producto en el Ítem 2, pero en el cronograma de entrega se tiene otro producto, por favor precisar el nombre correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección ACOGE LA OBSERVACIÓN y aclara que el nombre del producto es MEZCLA DE HOJUELAS DE QUINUA, KIWICHA, CAÑIHUA, MACA, AVENA Y HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDOS Y ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las bases integradas.